

CUENTADANCIA No. 2025-2200-2201-29-003



ASOCIACION DE MUJERES
ACTIVAS DE JUTIAPA
(AMAJ)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES No.
11-2025, CARGADO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO
029.

En el departamento de Jutiapa, el primero de agosto del año dos mil veinticinco, compareceremos nosotras **LUCILA MORALES VILLANUEVA**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con residencia en el municipio de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- un mil setecientos sesenta espacio noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro espacio dos mil doscientos uno (1760 95764 2201) extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **“ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE JUTIAPA”**, la que podrá abreviarse **“AMAJ”**, calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, inscrita bajo la partida número trescientos veintinueve (329), folio trescientos veintinueve (329), del libro ciento quince (115) de Nombramientos, de la entidad **“ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE JUTIAPA”**, la que podrá abreviarse **“AMAJ”**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número sesenta y tres (63), folio sesenta y tres (63), del libro dos (2) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominarse **“LA CONTRATANTE”**, y por la otra parte, **MARTINA ELVIRA MORALES HERNANDEZ** de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el documento personal de identificación -DPI- con Código Único de identificación –CUI- un mil seiscientos sesenta y uno espacio sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro espacio dos mil doscientos uno (1661 65794 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien ahora en adelante se le denominará **“LA TECNICA”**, los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** en el marco del convenio Numero 12-2025, Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio

Lucila Morales Villanueva



para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco a la Asociación de Mujeres Activas de Jutiapa, Establecido en El Artículo 133 del Decreto Número 36-2024 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco firmado por autoridades y representantes del "Ministerio de Gobernación " y la asociación denominada: "ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE JUTIAPA", la que podrá abreviarse "AMAJ", para la administración del Centro de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia del departamento de Jutiapa **SEGUNDO:** Por este acto LA TÉCNICA se obliga a prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de cinco meses comprendidos del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. LA TÉCNICA tendrá los siguientes compromisos. **B) SERVICIOS:** Mantenimiento para el Centro de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia del departamento de Jutiapa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:**-----

- Limpiar y dar mantenimiento a áreas comunes como vestíbulos, pasillos, escaleras, ascensores y baños. Esto implica barrer, trapear, aspirar, limpiar ventanas y superficies, y recoger la basura.
- Recoger la basura del área de trabajo asignada y trasladarla al lugar correspondiente.
- Colocar papel higiénico y toallas de papel en los sanitarios del área de trabajo asignada, verificando todos los días antes de retirarse de sus labores, que los sanitarios estén limpios y con los suministros necesarios.
- Revisar el suministro agua purificada en los oasis ubicados en el área de trabajo asignada y velar por la limpieza del mismo.
- Realizar tareas básicas de mantenimiento preventivo de las instalaciones, que pueden incluir limpieza y pintura de bordillos, ventanas, señalización interna, entre otros.
- Identificar y reportar cualquier desperfecto del equipo o instalaciones a su jefe inmediato.
- Atender llamados para limpiar en caso de algún imprevisto que afecte el ornato de las instalaciones.
- Realizar reparaciones menores en el edificio o instalaciones de la Institución, según su conocimiento y lo que sea requerido.
- Solicitar al jefe inmediato los bienes, suministros y utensilios de limpieza necesarios para realizar su trabajo.
- Llevar el control de las llaves y el acceso a las diferentes áreas de la institución;

y como resultado entrega de los siguientes productos: I) Informe de mantenimiento; II) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE JUTIAPA", la que podrá abreviarse "AMAJ", para la administración del Centro de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia del departamento de Jutiapa;

Lucy Mora



IV) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforma a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente para ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA TÉCNICA no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA TÉCNICA y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA TÉCNICA no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA TÉCNICA tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** el monto total será de cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q.48,000.00) cancelados en cuatro pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago** de doce mil quetzales exactos (Q. 12,000.00) contra Informe de actividades, aprobado según término de referencia; **Segundo pago** de catorce mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 14,400.00) contra Informe de actividades; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago** de siete mil doscientos quetzales exactos (Q. 7,200.00) contra Informe de actividades, aprobados según términos de referencia; **Cuarto pago** de catorce mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 14,400.00) contra Informe de actividades, aprobado según termino de referencia. **H) CONFIDENCIALIDAD:** LA TÉCNICA conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestarla a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo

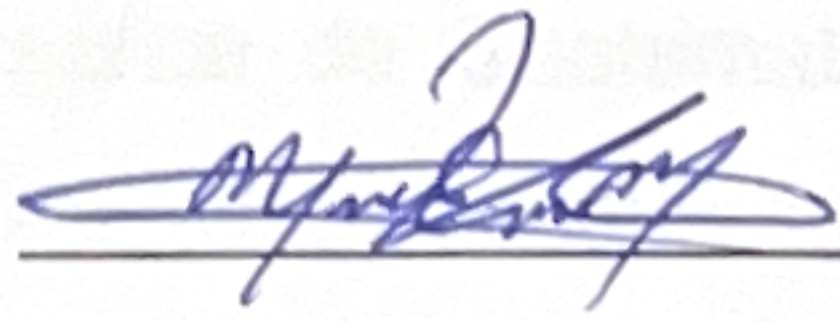
Lucía Morales Villanueva

do material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. I) Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA TÉCNICA incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA TÉCNICA o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiese atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. k) Fianza: se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de Asociación de Mujeres Activas de Jutiapa -AMAJ- de conformidad con el monto del contrato. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciamos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Jutiapa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Aldea San Antonio del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa y LA TÉCNICA en Aldea Río de la Virgen, Jutiapa, Jutiapa, dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Jutiapa, el primero de agosto del año dos mil veinticinco.

f). Lucila Morales Villanueva

LUCILA MORALES VILLANUEVA

REPRESENTANTE LEGAL

f) 

MARTINA ELVIRA MORALES HERNANDEZ

LA TÉCNICA